

**RESOLUCIÓN DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 6 de julio de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 (DOGV núm. 8337, de 12.07.2018).

Vista la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2018.

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior,

**RESUELVO**

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2018, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **371.605,65 €**

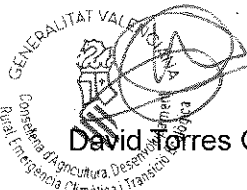
2. El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

3. Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

4. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural  
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)  
Valencia, 27 de diciembre de 2019

  
David Torres Garcia

ANEXO I

Solicitudes de pago aprobadas

N.º Expte	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/01/2018/03	Casa Perito S.L.	Mejora instalaciones y maquinaria	31.917,61 €	9.575,28 €	31.917,61 €	31.917,61 €	0,00 €	0,00 €	9.575,28 €
AGL/MA-PLA/01/2018/09	Héctor Escuder Calvet	Compra vehículo y carrozer	27.300,00 €	8.190,00 €	26.768,83 €	26.355,00 €	413,83 € (1)	0,00 €	7.906,50€
AGL/MA-PLA/01/2018/21	Serveis Beltran Lestanquer, S.L.	Adquisición equipamiento	11.936,44 €	4.774,66€	11.936,64€	11.936,64€	0,00 €	0,00 €	4.774,66€
AGL/MA-PLA/01/2018/24	Inmaculada Beleta Jovani	Alquiler turístico	38.931,35 €	37.800,00 €	38.502,83 €	37.530,92 €	971,91 € (1)	0,00 €	36.438,77 €
AGL/MA-PLA/01/2018/26	Salomé Folch Sales	Casa Rural	52.124,74 €	18.738,00 €	52.124,74 €	52.124,74€	0,00 €	0,00 €	18.738,00 €
AGL/MA-PLA/01/2018/29	María Carmen Marzá Segarra	Masia La Pelechameta	17.017,25 €	15.252,00 €	17.004,01 €	17.004,01 €	0,00 €	0,00 €	15.240,69 €
AGL/MA-PLA/01/2018/30	Ferran Monferrer Claramonte	D'Armela	25.925,38 €	10.370,14 €	26.430,53 €	25.567,98 €	862,55 € (1) y (2)	0,00 €	10.227,19 €
AGL/MA-PLA/01/2018/40	Vicente Beltrán Carbó	Equipo RX y Equipo analítica	18.060,00 €	5.418,00 €	18.060,00 €	18.060,00 €	0,00 €	0,00 €	5.418,00 €
AGL/MA-PLA/01/2018/41	Dídac Lluch Jiménez	Inmobiliaria Cervera	39.714,10 €	39.714,10 €	38.973,58 €	38.973,58 €	0,00 €	0,00 €	38.973,58 €
AGL/MA-PLA/01/2018/42	María Jesús Vives Castro	Comercio minorista	25.411,77 €	25.411,77 €	24.660,73 €	24.660,73 €	92,43 € (1)	0,00 €	24.660,73 €
AGL/MA-PLA/01/2018/44	María Dolores Pitarich Segarra	Cafetería El Pas	61.084,09 €	56.214,00 €	61.085,09 €	61.085,09 €	1,00 € (1)	0,00 €	56.214,00 €
AGL/CA-SUR/05/2018/4	Ayto. Vistabella del Maestrat	Creación de refugio y aula multiusos a la casa forestal del Bobalar	72.044,64 €	50.000,00 €	71.158,12 €	69.858,74 €	1.299,36 € (1)	0,00 €	48.481,97 €
AGL/CA-SUR/05/2018/5	Ayto. Vistabella del Maestrat	Despliegue Red Fibra Óptica para la Interconexión del municipio	36.897,00 €	25.827,90 €	37.938,53 €	37.938,53 €	0,00 €	0,00 €	25.827,90 €
AGL/CA-SUR/05/2018/8	Ayuntamiento de Montanejos	Equipamiento del Centro de Interpretación Paisaje Natural y Cultural Fluvial y Sala de Exposiciones Campo de Arenoso	62.140,13 €	40.391,08 €	62.140,13 €	62.140,13 €	0,00 €	0,00 €	40.391,08€
AGL/CA-SUR/05/2018/10	Espadan Cork, S.L.	Adquisición maquinaria clasificadora tapones con tecnología 3D	76.062,00 €	19.015,50 €	72.560,00 €	72.560,00 €	0,00 €	0,00 €	18.140,00 €
AGL/TU-CAL/06/2018/09	Consuelo Zacares Torrejón	Consuelo Zacares Cosmética Natural	1.835,00 €	1.835,00 €	1.835,00 €	1.835,00 €	0,00€	0,00 €	1.835,00 €
AGL/TU-CAL/06/2018/20	Ayuntamiento de Benagéber	Habilitación de PL1 en Centro Social para Vivienda Tutelada de Personas no Dependientes	1.089,00 €	762,30 €	1.089,00 €	1.089,00€	0,00 €	0,00 €	762,30 €
AGL/TU-CAL/06/2018/31	José Manuel Navarro Vanaoalig	Mejora Empresa Carnicería Jomar	20.000,00 €	8.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00€	0,00€	8.000,00 €

MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE

(1)	- La cantidad incluida en la solicitud de pago es superior a la cantidad concedida, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(2)	- No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(3)	- No subvencionable, según lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(4)	- Las facturas y justificantes deben ser de fecha posterior a la visita de inicio de obras y anteriores al plazo máximo de ejecución, según lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(5)	- Se aplica reducción motivada por diferencias entre el importe concedido y el importe justificado, según lo establecido en el artículo 19.3.b de la Orden 13/2018, de 10 de abril.